



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

6441

Rectificación de errores detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del día 17 de diciembre de 2025 publicado al Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 170, de 23 de diciembre de 2025, relativo a la publicación de la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas para cubrir como funcionario/a de carrera una (1) plaza de subalterno de Administración General, subescala subalterna, del Grupo AP, vacante en la plantilla, e incluida en la Oferta de Ocupación Pública del año 2023

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

ANTECEDENTES

En relación con el proceso para cubrir, mediante concurso-oposición, con carácter de personal funcionario de carrera, una (1) plaza de subalterno de Administración General, subescala subalterna, del Grupo AP, vacante en la plantilla, e incluida en la Oferta de Ocupación Pública del año 2023 del Ayuntamiento de Lluçmajor, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 170, de 23 de diciembre de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.

Una vez publicada la convocatoria y las bases en el BOIB arriba mencionado, se ha detectado un error material concretamente en el apartado 9.2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las administraciones podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos de sus actos.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir la cobertura, mediante concurso-oposición, con carácter de personal funcionario de carrera, una (1) plaza de subalterno de Administración General, subescala subalterna, del Grupo AP, vacante en la plantilla, e incluida en la Oferta de Ocupación Pública del año 2023 del Ayuntamiento de Lluçmajor, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 170, de 23 de diciembre de 2025. Concretamente en el apartado 9.2.

Donde dice:

«C. Titulaciones académicas oficiales. La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.»

Tiene que decir:

«C. Titulaciones académicas oficiales. La puntuación máxima de este apartado es de 5 puntos.»

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Corporación municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la



notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 23 de junio de 2026

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

